



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS – ACTA No. 211

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA		25 de OCTUBRE de 2022										HORA		10:30 am									
RADICACIÓN DEL PROCESO																							
Dpto.		Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso					Inst.			
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	1	0	5	0	5	0	0	0	
CONTROL DE ASISTENCIA55																							
DEMANDANTE					MARIA CLAUDIA GUZMAN												Asiste						
APODERADO DEMANDANTE					FABIAN HERNAN ESQUIVEL ANDRADE												Asiste						
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DRA. JORGE A. MORENO SOLIS DE COLPENSIONES DRA. ORLIN DAVID CAICEDO RODRIGUEZ DE PORVENIR S.A. DRA. ANA MARIA RODRIGUEZ MARMOLEJO DE SANKIA S.A. MAFRE S.A. ANGELA MARIA NAVIA ZAPATA												Asisten						
DEMANDADOS					COLPENSIONES MAFRE SKANDIA S.A. PORVENIR S.A.												No asisten						

SUSTANCIATORIO # 1138 PODER. SE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. ANGELA MARIA NAVIA ZAPATA DE MAFRE S.A., DE COLPENSIONES AL DR. JORGE A. MORENO SOLIS DE COLPENSIONES, AL DR. FABIAN HERNAN ESQUIVEL ANDRADE DE LA PARTE DEMANDANTE, AL DR. ORLIN DAVID CAICEDO RODRIGUEZ DE PORVENIR S.A.

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 1139

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

EXCEPCIONES PREVIAS

SIN EXCEPCION PREVIA

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 1140
DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 1141
JUEZ FIJA LITIGIO: NULIDAD O INEFICACIA DE TRASLADO

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 2747
DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA, E INTERROGATORIO DE PARTE DE SKANDIA S.A. Y PORVENIR S.A. SE DESISTE Y SE ACEPTA POR EL DESPACHO.
- DE **COLPENSIONES**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA
- DE **PORVENIR S.A.**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDANTE
- **MAFRE S.A.**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDANTE, DESISTE Y SE ACEPTADO POR EL DESPACHO.
- **SKANDIA S.A.** EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDANTE

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 211

SE PRACTICA EL INTERROGATORIO DE PARTE Y SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGATOS A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADOS.

SENTENCIA No. 211

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LA TOTALIDAD DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS

SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD O INEFICACIA DEL TRASLADO QUE EFECTUARA LA DEMANDANTE MARIA CLAUDIA GUZMAN MORELLI DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA AL DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR QUE DATA EL 1º DE ABRIL DE 2002 Y EL POSTERIOR TRASLADO A SKANDIA S.A.

TERCERO: ORDENAR A SKANDIA S.A. A TRASLADAR A COLPENSIONES ADEMAS DE LOS DINEROS COTIZADOS EN LA CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL DE LA DEMANDANTE, DEVOLVER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PRIMAS DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA, Y EL PORCENTAJE DESTINADO AL FONDO DE GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA, DEBIDAMENTE INDEXADOS Y CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS, POR TODO EL TIEMPO EN QUE LA ACTORA ESTUVO AFILIADA EN EL RAIS, INCLUYENDO EL TIEMPO EN QUE COTIZÓ EN OTRAS AFP. AL MOMENTO DE CUMPLIRSE ESTA ORDEN, LOS CONCEPTOS DEBERÁN DISCRIMINARSE CON SUS RESPECTIVOS VALORES, JUNTO CON EL DETALLE PORMENORIZADO DE LOS CICLOS, IBC, APORTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE QUE LOS JUSTIFIQUEN. SE AUTORIZA A LA AFP A REPETIR POR LAS CONDENAS AQUÍ IMPUESTAS EN CONTRA DE LOS OTROS FONDOS DONDE HAYA ESTADO AFILIADA LA DEMANDANTE.

CUARTO: COSTAS PROCESALES, AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE 500.000 PARA COLPENSIONES, 500.000 PESOS A CARGO DE PORVENIR S.A. Y 500.000 A CARGO DE SKANDIA S.A. EN FAVOR DE LA DEMANDANTE.

QUINTO: EN EL EVENTO DE NO SER APELADA LA SENTENCIA, SERA OBJETO DE CONSULTA AL SER ADVERSA A LOS INTERESES DEL FONDO PUBLICO.

NOTIFICACION Y RECURSOS: SKANDIA INTERPONEN RECURSO APELACION, SE CONCEDE LA APELACION DE SKANDIA S.A. EN EL EFECTO SUSPENSIVO ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, EN IGUAL FORMA SE ORDENA LA CONSULTA, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28cd068ad9921d9cc010c03400e1f14f6cca70f7cacfed137c36f71fd1e606d**

Documento generado en 31/10/2022 07:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>